



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DON JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERÍA-

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria n.º 26 celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de junio de 2024, se adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO.-

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los 8 miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

...

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES" MODIFICADO, OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, E INICIAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, PUBLICÁNDOSE LA NUEVA LICITACIÓN, JUNTO CON EL DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LOS PLIEGOS MODIFICADOS, EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo del Interventor de Fondos sobre la consignación presupuestaria y en especial del Jefe de la Sección de Contratación, del siguiente tenor literal:

"En relación con la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación de los servicios y trabajos necesarios para llevar a cabo un programa integrado de control y vigilancia de mosquitos y mosca en la zona de Almerimar y sus alrededores, se emite el siguiente,

ANTECEDENTES

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 09/05/2024 se aprueba el expediente de contratación DEL SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 1/4
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:20	
VERIFICACIÓN	PFIRMCFQDW27YYRKJ87ALFVGMMS57	https://sede.elejido.es/etramita	



ALREDEDORES", así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y la iniciación de la licitación pública.

2º.- La licitación fue publicado mediante anuncio público insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de El Ejido en fecha 14/05/2024.

3º.- Informe técnico de fecha 27/05/2024 por el que solicita la suspensión del procedimiento de licitación hasta que se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas modificado, donde queden determinados y concretados cada uno de los trabajos y servicios objeto del contrato al haberse detectado que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 26/01/2024, base técnica para la contratación del servicio, presenta deficiencias importantes en cuanto a las definiciones concretas de los servicios y trabajos que se pretenden contratar, dando pie a ambigüedades y subjetividades a la hora de ofertar los precios de cada una de ellas.

4º.- Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 27/05/2024 aprobando la suspensión del procedimiento de licitación.

INFORME:

PRIMERO.- Se trata de un contrato de servicios de naturaleza administrativa al que le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.
- por las demás normas de Derecho Administrativo. En su defecto, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

SEGUNDO.- Competencia para aprobar la modificación de los pliegos.

La cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que:

“El órgano del Ayuntamiento de El Ejido competente para aprobar y adjudicar el presente contrato es la Junta de Gobierno Local. Igualmente, la Junta de Gobierno Local tendrá la competencia para acordar su modificación. Las cuestiones litigiosas que sobre esta materia pudieran existir serán resueltas por este órgano, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.”

Por todo lo expuesto anteriormente, entiendo se podrá adoptar el siguiente acuerdo, por parte de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación del servicio denominado: **“SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN**

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 2/4
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:20	
VERIFICACIÓN	PFIRMCFQDW27YYRKJ87ALFVGUMM557	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES” modificado, obrante en el expediente.

2º.- Iniciar nuevamente el procedimiento de licitación para la contratación del servicio denominado: **“SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES”**, publicándose la nueva licitación, junto con el de exposición al público de los Pliegos modificados, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

4º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus 8 miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por procedimiento abierto simplificado que ha de regir la contratación del servicio denominado: **“SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES”** modificado, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Iniciar nuevamente el procedimiento de licitación para la contratación del servicio denominado: **“SERVICIOS Y TRABAJOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA INTEGRADO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE MOSQUITOS Y MOSCA EN LA ZONA DE ALMERIMAR Y SUS ALREDEDORES”**, publicándose la nueva licitación, junto con el de exposición al público de los Pliegos modificados, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 3/4
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:20	
VERIFICACIÓN	PFIRMCFQDW27YYRKJ87ALFVGUMM557	https://sede.elejido.es/etramita	



TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a resultas de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en El Ejido -Almería-, visada por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	28/06/2024 12:39:17	PÁGINA 4/4
	JUAN FRANCISCO PARRA MUÑOZ	28/06/2024 12:23:20	
VERIFICACIÓN	PFIRMCFQDW27YYRKJ87ALFVGUMM557	https://sede.elejido.es/etramita	
			